



EXP:	0680278
DOC:	1928413

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023/MPH

Huacho, 19 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 15.12.2023, Informe N° 860-2023SGGA-GDEyGA/MPH de fecha 06.12.2023; Informe N° 709-2023-GDEyGA/MPH de fecha 11.12.2023; Proveído N° 5685-2023-GM/MPH de fecha 11.12.2023; Informe Legal N° 924-2023-OGAJ/MPH de fecha 13.12.2023; Informe N° 486-2023-GM/MPH de fecha 13.12.2023; Proveído N° 1320-2023-ALC/MPH de fecha 14.12.2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 9° Atribuciones del Concejo, numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Informe N° 860-2023-SGGA-GDEyGA/MPH de fecha 06.12.2023; el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita aprobación de donación de plantas entregadas por el Gobierno Regional de Lima para las actividades de arborización y para los participantes del Programa RECICLA; en coordinación con la Agencia Agraria de Huaura con el responsable del Vivero de la Agencia Agraria de Santa Eulalia – Huarochiri, de acuerdo al stock de platas que hay en el vivero de Cashahuacra y la disponibilidad de estas, se recepción 1600 plantones según se detalla: 300 plantones de Molle Costeño, 300 plantones de Huaranguay, 200 plantones de Geranios, 100 plantones de Jacaranda, 100 plantones de tipa, 200 plantones de ciprés, 200 plantones de hiedra, 100 plantones de acariñas y 100 plantones de abutilones. En merito al Informe Legal N° 924-2023-OGAJ/MPH de fecha 13.12.2023, que indica que corresponde al Concejo Municipal su pronunciamiento respecto a la aceptación de la donación de los plantones, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACION realizada por GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, a través de la Agencia Agraria de Santa Eulalia – Huarochiri, vivero de Cashahuacra; consistente en 1600 plantones según se detalla: 300 plantones de Molle Costeño, 300 plantones de Huaranguay, 200 plantones de Geranios, 100 plantones de Jacaranda, 100 plantones de tipa, 200 plantones de ciprés, 200 plantones de hiedra, 100 plantones de acariñas y 100 plantones de abutilones, para las actividades de arborización y para los participantes del Programa RECICLA.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento institucional a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaura, al GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, a través de la Agencia Agraria de Santa Eulalia – Huarochiri, vivero de Cashahuacra por su valioso aporte.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental efectuar las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas; y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Sala de Regidores
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – AGENCIA AGRARIA SANTA EULALIA
VIVERO DE CASHAHUACRA
GM/GAYF/DCP/SGGA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL